

atado, lo q.^o ocasionan que dicho seño se non inmediatamente
en enanchar texere alguno, poniendo a mayor abundan-
cia límites, y no sino a donde no sean exceder, esto
es quando la villa usande a equidad, no resuelva de qual
la actual posesion q.^o tienen envid. de las licencias, sien
q.^o por sea esta ilegítima, y conesa la mente de d. n.
no tiene aquella el mayor merca, para lo examinari
de; Cuya providencia será muy justa, y arreglada ala
superior orden, y conforme a lo q.^o En el año pasado
de 1770. decreto este Ayuntamiento de dexando aquel para
se por rigorosam^{te} Fallar, y texere el may apropo-
to, para la produccion de moncy, y en su consecuencia
publicar prohibicion q.^o ninguno de los Señores mayores,
ni menores se introduzcan en el dho. sitio, ni otro de
iguales circunstancias xaso de la pena q.^o previene
dho. A. l. ordenanza, y demas q.^o haya lugar: Todo lo
qual se servirá este Ayuntamiento de xerir con la ma-
yor consideracion, y con la providencia muy aceptable
y de lo contrario, sus alca. la tomaran por si en cum-
plim^{to} de su obligacion, y en lo q.^o alcanzen las facultades
de la r. l. de prohibicion q.^o se refieren, y en lo q.^o no, representen
zan al tribunal competente, con Estimonio de esta
propuesta, y Acuerdos q.^o le subriga: Y enorady lo q.^o
dho. A. l. Comandante de la anterior propuesta se una con
formidad de dho. A. l. de contemplando lo arreglado, y suso
de la dho. Propuesta en quanto a q.^o se evite la falta de mer-
te alca, por todo los medios posibles, pasando al mismo
tiempo con dho. q.^o de lo q.^o de la posesion q.^o obtiene

